**SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA DE COBERTURA DE EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES**

**FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS**

**(504)**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, cubre además:

Los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en las condiciones particulares de la Póliza, mientras se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de Ecuador.

Bajo la presente Cláusula, la Compañía no responderá por:

1. Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes citados se hallen descuidados, a no ser que estén dentro de un edificio o vehículo motorizado;
2. Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras los bienes citados se hallen instalados en o transportados por aeronaves, artefactos aéreos o embarcaciones.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

**EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula el número de registro ……… con oficio No.…………..del……..de……..de 2022.

Nota: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para efectos de control asignó a la presente Póliza, el Registro No. SCVS-13-20-CA-447-807004422-09052023 del 09 de mayo de 2023.